



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

Radicado: D 201807000646

Fecha: 28/02/2018

Tipo: DECRETO

Destino:



Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 70 de 2017, y

CONSIDERANDO

- a. Que de conformidad con el inciso final del artículo 24 de la Ordenanza 70 de 2017, el Gobernador del Departamento está facultado para efectuar las adiciones y reducciones de recursos de destinación específica en cualquier momento de la vigencia.
- b. Que la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social, mediante oficio con Radicado 2018020011591 del 26 de febrero de 2018 solicitó certificación de saldo en caja y bancos de la vigencia 2017 de los recursos del SGP Salud.
- c. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, la Contadora General del Departamento, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a adicionar en el oficio 2018020012425 del 27 de febrero de 2018.
- d. Que la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social, solicitó concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación en el oficio con radicado 2018020012678 del 28 de febrero de 2018 para adicionar recursos que serán utilizados de la siguiente manera:

- Atención Primaria en Salud
- Viáticos y gastos de viaje Sanidad Portuaria
- Viáticos y gastos de viaje y vigilancia y control medicamentos
- Occidente-Zoonosis
- Vigilancia y Control de la calidad del agua
- Vigilancia y Control de Alimentos
- Saneamiento Ambiental
- Vigilancia Sanitaria Radiaciones
- Intoxicaciones Químicas
- Residuos Hospitalarios
- Programa de Malaria

- e. Que el Departamento Administrativo de Planeación emitió concepto favorable en el oficio con radicado 2018020012785 del 28 de febrero de 2018.
- f. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaria de Hacienda.
- g. Que el presente decreto tiene visto bueno por parte de la Secretaría General.
- h. Que el objetivo de este decreto es adicionar recursos para los diferentes programas especiales de la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo Primero. Adiciónese el Presupuesto y PAC de Ingresos en la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto	Valor	Descripción
4-SP3033	1116	TI.B.6.2.1.2.1.2.2	999999999	999999	9.252.619.140	Recursos de forzosa inversión - Salud: Pública
				Total	9.252.619.140	

Artículo Segundo. Adiciónese el Presupuesto y PAC de Gastos de inversión en la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social, de acuerdo al siguiente detalle:

Fondo	C.G.	Pospre	A.Fun.	Proyecto.	Valor	Descripción
4-SP3033	1116	A.2.4.13.2	330102000	010046001	4.626.309.570	Fortalecimiento de la Estrategia de Atención Primaria en Salud- renovada con enfoque integral Todo el Departamento de Antioquia - Atención Primaria en Salud APS
4-SP3033	1116	A.2.2.15.2	330101000	010030095	400.000.000	Fortalecimiento de la prevención, vigilancia y control de los factores de riesgo sanitarios, ambientales y del consumo Todo El Departamento, Antioquia, Occidente - Viaticos y Gastos de Viaje Sanidad Portuaria
4-SP3033	1116	A.2.2.23.2.3	330101000	010020095	60.000.000	Fortalecimiento de la vigilancia sanitaria de la calidad de los medicamentos y afines Todo El Departamento, Antioquia, Occidente - Viaticos y Gastos de Viaje Vigilancia y Control Medicamentos
4-SP3033	1116	A.2.2.15.2	330101000	010023001	250.000.000	Fortalecimiento de la gestión integral de las zoonosis Todo El Departamento, Antioquia, Occidente- Zoonosis
4-SP3033	1116	A.2.2.15.1	330101000	030009001	900.000.000	Fortalecimiento de la inspección, vigilancia y control de la calidad del agua para consumo humano y uso recreativo Todo El Departamento - Vigilancia y Control de la Calidad del Agua
4-SP3033	1116	A.2.2.15.2	330101000	010019001	100.000.000	Fortalecimiento de la vigilancia de la calidad e inocuidad de alimentos y bebidas Todo El



						Departamento - Vigilancia y Control Alimentos
4-SP3033	1116	A.2.2.15.2	330101000	010020001	40.000.000	Fortalecimiento de la vigilancia sanitaria de la calidad de los medicamentos y afines Todo El Departamento, Antioquia, Occidente - Vigilancia y Control Medicamentos
4-SP3033	1116	A.2.2.15.2	330101000	010026001	500.000.000	Fortalecimiento de la Vigilancia epidemiologica, prevención y control de las intoxicaciones por sustancias químicas en el Departamento de Antioquia - Intoxicaciones Quimicas
4-SP3033	1116	A.2.2.15.2	330101000	010024001	50.000.000	Desarrollo de la IVC de la gestión interna de residuos hospitalarios y similares en establecimientos generadores Todo El Departamento, Antioquia, Occidente - Residuos Hospitalarios
4-SP3033	1116	A.2.2.20.3.1	330102000	010021001	2.172.324.570	Prevención y Promoción de las enfermedades transmitidas por vectores, EGI Todo El Departamento, Antioquia - Programa Malaria
4-SP3033	1116	A.2.2.15.2	330101000	010030001	56.000.000	Fortalecimiento de la prevención, vigilancia y control de los factores de riesgo sanitarios, ambientales y del consumo Todo El Departamento - Saneamiento Ambiental
4-SP3033	1116	A.2.2.21.2	330101000	010022001	97.985.000	Fortalecimiento de la Vigilancia Sanitaria en el uso de radiaciones y en la oferta de servicios de seguridad y salud

						en el trabajo Todo El Departamento, Antioquia, Occidente - Vigilancia Sanitaria Radiaciones
				Total	9.252.619.140	

Artículo Tercero. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Medellín, a

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


LUIS PÉREZ GUTIÉRREZ
 Gobernador de Antioquia


JAVIER MAURICIO GARCÍA QUIROZ
 Secretario General


ADRIANA MARÍA HERNÁNDEZ GIL
 Secretaria de Hacienda

Proyectó: Luz Stella Estrada Toro. Profesional Universitario
 Revisó: Andrés Felipe Muñoz. Mejía Director de Presupuesto
 Revisó: Claudia Vélez Gallego, Asesora Despacho Hacienda
 Aprobó: Gustavo Adolfo Restrepo Guzmán, Subsecretario de Hacienda (E)
 Vo. Bo: Carlos Piedrahíta Cárdenas, Subsecretario Jurídico
